

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE INCA**

#### **10394** *Convocatoria y bases de subvenciones para deportistas locales destinadas a compensar los costes derivados de los desplazamientos para la participación en competiciones oficiales*

En sesión ordinaria celebrada día 27 de septiembre de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Inca ha aprobado las bases de la convocatoria de subvenciones para deportistas locales destinadas a compensar los costes derivados de los desplazamientos para la participación en competiciones oficiales, entre el 1 de enero de 2017 i el 16 de noviembre de 2018.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de subvenciones, por medio del presente edicto se publica las referidas bases.

Inca, 27 de septiembre de 2018

El alcalde,  
Virgili Moreno Sarrió

#### **BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA DEPORTISTAS DESTINADAS A COMPENSAR LOS COSTES DERIVADOS DE LOS DESPLAZAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES**

Extracto de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones e régimen de concurrencia del Ayuntamiento de Inca para ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes) con los gastos de desplazamiento, de alimentación y/o estancia con motivo de la participación en competiciones oficiales ejecutadas entre el 1 de enero de 2017 y el 16 de noviembre de 2018.

#### **BNDS 417679**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Para obtener la condición de beneficiario se tendrá que cumplir los requisitos siguientes:

- Ser persona física empadronada y registrada al municipio de Inca.
- Ser deportista federado (con licencia en vigor, durante la anualidad que se solicita la ayuda).
- Demostrar haber participado en competiciones oficiales fuera de la isla de Mallorca. Haber justificado las subvenciones concedidas y abonadas en ejercicios anteriores.
- No concurrir con ningunas de las circunstancias previstas en el artículo 8, punto 2, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Inca.

#### **Segundo. Finalidades**

La finalidad es ayudar a los deportistas locales no profesionales (residentes) con los gastos de desplazamiento, de alimentación y/o estancia con motivo de la participación en competiciones oficiales ejecutadas entre el 1 de enero de 2017 y el 16 de noviembre de 2018; en ningún caso persiguen finalidades retributivas o compensatorias.

Los conceptos subvencionarles serán los siguientes:

Pasajes: hasta un máximo de 100 €.

Manutención sin alojamiento: hasta un máximo de 26,00 € por día entero (½ día: 13,00 €).

Manutención con alojamiento: hasta un máximo de 65 € por día.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Inca están reguladas en la Ordenanza General de

Subvenciones públicas en el BOIB núm. 66 de 26 de mayo de 2016.

Estas bases tienen por objeto compensar los costes derivados de los desplazamientos (pasajes, manutención y alojamiento) para la participación en competiciones oficiales, fuera de la isla de Mallorca, ejecutadas entre el 1 de enero de 2017 y el 16 de noviembre de 2018.

<http://caib.es/eboibfront/es/2016/10494/580630/aprobacion-definitiva-de-la-ordenanza-general-de-s>

#### **Cuarto. Importe**

La cuantía máxima que se destinará con cargo en el presupuesto ordinario del ejercicio de 2018 de será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €).

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Las solicitudes de subvenciones se dirigirán al Ayuntamiento de Inca y se presentarán, junto con la documentación que se especifica en la base 7ª de estas Bases, en el Registro General Municipal o cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Para actuaciones realizadas entre el 1 de enero de 2017 y la fecha de la publicación en el BOIB de la convocatoria de estas bases será de 10 días hábiles posteriores a esta fecha.
- Para actuaciones realizadas a partir de la fecha de finalización del plazo anterior (fecha de publicación de las bases) será el 16 de noviembre de 2018.

Inca, 5 de octubre de 2018

**El Alcalde,**  
Virgilio Moreno Sarrió

